

## ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE MATERIAS CONCRETAS

### “O&M Iberia Hydro: Consulta previa y periodo de consultas”

#### Representación de la Dirección

D. Elías García Soto  
D. Santiago Dominguez Rubira  
D<sup>a</sup>. Noelia de la Fuente Pinilla  
D. Andreu Aguila Perancho  
D. Manuel Montero Paniagua  
D<sup>a</sup>. Maria Rodriguez – Navarro Oliver

#### Representación Sindical

##### **UGT**

D. Manuel Jaramillo Sánchez  
D. Francisco Aviles Tierno  
D. Ambros Arias Rodríguez  
D. Miguel Angel Garcia  
D. Alejandro Garcia Nicolau  
D. Juan Cristobal Ortega Ortega  
D. Jose Carlos Pombo López (Asesor)

##### **CC.OO.**

D. Ricard Serrano Roche  
D. Rafael Lima Gil  
D. Javier Velasco Gonzalez  
D. Antonio de la Fuente de la Fuente  
D. Eloy Sardiña Sixto (Asesor)

##### **SIE**

D. Carlos Vila Quintana  
D. Lorenzo Gonzalez Calcines  
(Asesor)

A través de videoconferencia a 8 de abril de 2021, se reúnen, las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión de Materias Concretas, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

- O&M Iberia Hydro.

En relación con el único punto del orden del día **“O&M Iberia Hydro: consulta previa – periodo de consultas”**, la Representación de la Dirección (RD) recuerda que se envió el pasado 30 de marzo la información solicitada por email (se adjunta al presente Acta como Documento 1) y cede la palabra a la Representación Social (RS) al objeto de que pueda formular las dudas o solicitar las aclaraciones que considere.

La RS de UGT manifiesta que después de analizar el documento presentado por la RD, no está de acuerdo con su propuesta y siguiendo con el compromiso adquirido por esta parte procede a presentar y entregar una propuesta de regulación, que daría respuesta a la presentada por la RD. Una propuesta que está basada en las deficiencias detectadas durante años en las distintas centrales y que cree que puede mejorar la necesaria regulación de los sistemas de trabajo de la Generación Hidráulica y sobre

todo que debe garantizar que no tenga perdidas económicas los trabajadores afectados que es fundamental. (Se adjunta al presente Acta como Documento 2).

**Francisco Aviles**

Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 01:10:40 CEST

**Ricardo Serrano**

Firmado por Ricardo Serrano  
el 02/06/2021 a las 10:03:15 CEST

**Carlos Vila**

Firmado por Carlos Vila  
el 02/06/2021 a las 10:43:42 CEST



Firmado por ELÍAS GARCÍA SOTO  
el 02/06/2021 a las 11:36:58 CEST

Tras la exposición, la RD manifiesta que lo analizará y dará una respuesta.

Ante las breves cuestiones planteadas por la RD tras la presentación, la RS de UGT entiende que la RD tenga que estudiar la propuesta presentada y que se tenga presente que por la organización del trabajo que existe en todas las centrales, la figura del turno abierto discontinuo para todos permitiría la aceptación del retén y este sistema de trabajo se adaptaría perfectamente a las necesidades de trabajo de las distintas centrales.

La RS de CCOO manifiesta que se reafirma en lo expuesto en la reunión de 25 de marzo, y hace hincapié en cuanto que la vía de la negociación no es el artículo 41 de Estatuto de los Trabajadores si no el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores. Tal como establece al propio artículo 41.6 del Estatuto de los Trabajadores, la modificación sustancial de las condiciones de trabajo establecidas en los convenios colectivos deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 82.3. Tal como manifestó la RD en la segunda reunión, esta mesa de MMCC está convocada precisamente porque la normativa convencional de hidráulicas es normativa de convenio, por tanto, debe aplicarse el procedimiento establecido en el artículo 82.3 del ET

La RS de CCOO solicita listado actualizado del personal afectado, listado exhaustivo de todas las ocupaciones actuales en Hidro Iberia y los complementos de puesto de trabajo asociados a los mismos.

Asimismo, agradece la manifestación de la RD en cuanto a que si bien es intención de esta que se implante esta medida el 1 de mayo siempre que exista negociación esa fecha se podría prolongar.

No obstante, lo anterior, la RS de CCOO manifiesta que enviará en el día de hoy una propuesta dando contestación a la presentada por la RD y que la explicará en la próxima reunión en aras de negociar en virtud del artículo 82,3 del Estatuto de los Trabajadores.

La RS de SIE reitera lo ya manifestado en la anterior reunión, sobre todo en cuanto a que no se puede aceptar que vuelque al CED con un importe máximo de 5300 € los pluses existentes y sus retribuciones que, en algunos casos superan los 11000 € anuales y solicita completar a información facilitada por la RD sobre retenes, localización, disponibilidad, guardias, etc. desglosado por centros de trabajo. Además, reitera que el CED debe tener acotadas sus obligaciones en cuanto a tiempo de disponibilidad, horas extras, en definitiva, su regulación clara en todos los aspectos.

La RD manifiesta que necesita tiempo para analizar las propuestas y en cuanto a la información solicitada analizará si se pudiera profundizar más. aunque considera que con la información facilitada es suficiente para la nego

**Francisco Aviles**

Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 01:10:37 CEST

**Ricardo Serrano**

Firmado por Ricardo Serrano  
el 02/06/2021 a las 10:03:12 CEST

**Carlos Vila**

Firmado por Carlos Vila  
el 02/06/2021 a las 10:43:45 CEST



Firmado por ENIAS GARCIA SOTO  
el 02/06/2021 a las 11:37:03 CEST

Asimismo, la RD reitera lo ya expuesto en anteriores ocasiones, y considera que el ámbito de negociación es este (Comision Negociadora de Materias Concretas) en virtud de lo previsto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y no en aplicación del artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La RS de UGT manifiesta que independientemente del foro donde se deba discutir o negociar y bajo el paraguas de un artículo y otro, lo que sí está claro es que por respecto a dónde estamos y a los que representamos todos nos tenemos que adaptar a las reglas establecidas y lo que debe aparecer en acta es todo aquello que se ha presentado o debatido en la misma y no aquello que una de las partes considere o envíe a posteriori.

Por último, la RD y la RS ACUERDAN celebrar la próxima reunión el 15 de abril a las 11 horas.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Francisco Aviles**

Firmado por Francisco Aviles  
el 28/05/2021 a las 01:10:42 CEST

**Ricardo Serrano**

Firmado por Ricardo Serrano  
el 02/06/2021 a las 10:03:14 CEST

**Carlos Vila**

Firmado por Carlos Vila  
el 02/06/2021 a las 10:43:44 CEST



Firmado por ELIAS GARCIA SOTO  
el 02/06/2021 a las 11:37:01 CEST